



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 028 -2018-ANA-AAA-XII.UV/ALA.CZ

Cusco, 24 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2017-ANA-OA de fecha 05 de octubre del 2017 de la oficina de Administración, el Memorando Múltiple N° 139-2017-ANA-OA de fecha 21 de noviembre del 2017, Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA Denominada Normas y procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua.



CONSIDERANDO:

Que, Según Decreto Legislativo N° 997, aprueba la Ley de Organización Y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y que en primera Disposición Complementaria crea a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 127 Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscrito a sus unidades de Recepción Documental, en número proporcional a sus unidades de atención

Que, considerando el memorándum (M) N° 73-2015-ANA.OA-UATD, mediante el cual el director de la oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua dispone que los directores de las Autoridades de Agua y los Administradores Locales de Agua, designen mediante Resolución a sus respectivos fedatarios, quienes actuaran en el ámbito de su jurisdicción, establecido en la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA.

Que, la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA Denominada Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua, se establece el perfil, obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones para el desempeño de las funciones de los fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad a lo establecido en el artículo 127° de la Ley N°. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo como una de las funciones del fedatario de remitir mensualmente a la Oficina de Administración la información estadística sobre las autenticaciones y certificaciones realizadas.

Que, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública, dispone que el servidor público respeta el derecho de los administrados y basando su desempeño en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo.

Que, con el visto, del Administrador Local de Agua Cusco, y de conformidad con lo establecido, por la Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Administrativa Nro. 049-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA CZ, de fecha 26 enero del 2016.

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación como Fedatarios de esta Administración Local de Agua Cusco, a los servidores siguientes: Wilfredo Mamani Vilca, Guadalupe Suguey Chaca Taype, mediante las Resoluciones Administrativa del Visto.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR y RATIFICAR a partir de la fecha como Fedatarios de esta Administración Local de Agua Cusco a los servidores siguientes:

FEDATARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO		
CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
TITULAR	PAUL RICARDO SANCHEZ HUAMAN	43165354
SUPLENTE 1	JUDITH ANDREA HUACAC QUISPE	42331067
SUPLENTE 2	EDWARD HERNAN IRRARAZABAL PAZ	10031067

ARTÍCULO 4°.- Los Fedatarios designados asumen la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita, conforme a la Directiva General Nro. 006-2017-ANA-J-OA.

ARTÍCULO 5°.- Póngase en conocimiento de la presente Resolución a los servidores Paul Ricardo Sánchez Huamán, Judith Andrea Huacac Quispe y Edwar Hernán Irrarrazabal Paz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.